



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA

Alcalde Municipal de Palmira

FAYSULY MANRIQUE LIBREROS

Secretario de Desarrollo Institucional

JACQUELINE MARCELA LONDOÑO MURILLAS

Subsecretaria de Gestión de Talento Humano

Formulado por:

CRISTIAN REINERIO CARDONA PULGARIN

Profesional universitario - Subsecretaría de Gestión de Talento Humano

Palmira, Valle del Cauca.

Enero de 2023



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

OBJETIVO 4

ALCANCE..... 4

NORMATIVIDAD 4

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD..... 4

DEFINICIONES..... 5

DESARROLLO 5

POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL SG-SST DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA..... 5

RECURSOS 7

INDICADORES Y METAS DEL SGSST 9

ESTRUCTURA DEL CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST 2023 10

ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL SGSST 2023 10



INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, la Alcaldía de Palmira implementa un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de procesos de mejora continua asociados a los diferentes Sistemas de Gestión de la entidad, con el propósito de prevenir las lesiones y enfermedades a causa de las condiciones de trabajo, así como el desarrollo de actividades que buscan la promoción y protección de la salud y el bienestar físico, mental y social de todas las personas que prestan sus servicios a la entidad, indistintamente su modalidad de vinculación.

Es por ello que, mediante el Decreto Municipal No. 213 de agosto 1° de 2016, *“Por el cual se adopta la estructura de la administración central del Municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, le ha sido designada a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional, entre otras, la función de *“orientar y gestionar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad (...)”*.

Ahora bien, para el óptimo desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que obedezca a las necesidades de la Alcaldía, de todos sus trabajadores y le permita cumplir su propósito, es necesario que el mismo cuente con una política y objetivos claros alineados a los de la entidad, permitiendo definir para el mismo una estructura clara, mediante el desarrollo y ejecución de un plan de trabajo que aporte al fortalecimiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión y a la mejora continua del mismo, y que defina los recursos, objetivos, indicadores y las prioridades o enfoques en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía de Palmira.

A fin de brindar una mejora continua que permita poco a poco alcanzar un nivel de madurez para el SG-SST de la entidad que logre la protección de los trabajadores y la promoción de su salud y bienestar, y que además les impacte positivamente, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, establece anualmente para el Sistema de Gestión de SST, un plan de trabajo que le permita alcanzar sus metas y objetivos, al definir actividades claras para su desarrollo, contemplando los resultados y la evaluación de sus planes previos y considerando las metas y objetivos de la dependencia, de la entidad y sus planes de gobierno.

Estos planes de trabajo no pueden ser reactivos y limitarse a cumplir una serie de actividades que se repitan año tras año para cumplir unas tareas mínimas, sino que a la vez aseguran el desarrollo de estas tareas, deben sentar las bases para planes de trabajo futuros a mediano y largo plazo que permitan desarrollar un Sistema de Gestión maduro y totalmente incorporado a la entidad, a sus dependencias y las personas que la conforman.

Es así que se formula el Plan de Trabajo Anual del SG-SST para el año 2023, el cual no solo define las actividades de seguridad y salud en el trabajo a realizar durante la vigencia, sino que asociado a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Estratégico de Talento Humano, aportando para que la Alcaldía de Palmira sea la organización que espera ser tanto para las personas que la integran como para su estructura administrativa, contribuyendo al alcance de sus objetivos y a la mejora de los procesos de la entidad.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos, estrategias, recursos y actividades a desarrollar, que permitan cumplir con las políticas y objetivos planteados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía de Palmira.

ALCANCE

El plan de trabajo anual 2023 del SG-SST, contempla a todos los procesos y las dependencias de la entidad e impacta a todas las personas que prestan sus servicios a la misma, indistintamente de su modalidad de vinculación.

NORMATIVIDAD

El marco normativo de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, comprende una jurisprudencia extensa que tiene sus bases en el Código Sustantivo del Trabajo de 1950, encontrando normatividad aún vigente como la Resolución 2400 de 1979 “*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*”, así como la suscripción de diferentes acuerdos internacionales como la Decisión 584 de 2004 de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Sin embargo, el principal marco normativo en la materia y que también tiene alcance a la Alcaldía de Palmira como ente público de orden territorial, se encuentra consolidado en las siguientes normas:

- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (aplicable a todas las entidades públicas)

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Acorde al Decreto Municipal No. 213 de agosto de 2016, en su artículo décimo séptimo, es responsabilidad del Subsecretario (a) de Gestión del Talento Humano, la orientación y gestión del SGSST de la entidad y el cumplimiento de sus requisitos legales y técnicos.

Dicha dependencia, cuenta con un Profesional Universitario Grado 2, quien es el designado por la misma para la ejecución de dicho Sistema de Gestión, sus planes, seguimientos y actividades.

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los trabajadores de la entidad, están definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Municipal De Palmira y en el respectivo Manual de Contratación para los contratistas que prestan sus servicios en la misma.

DEFINICIONES

Se adoptan todas las definiciones incluidas en el Artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015, las dadas en los Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 1562 de 2012 y las demás definiciones encontradas en el marco jurisprudencial de seguridad y salud en el trabajo vigente.

DESARROLLO

La formulación y estructuración del plan de trabajo anual, se basa en las diferentes entradas que integran el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se establecen en el Decreto 1072 de 2015, de las cuales se enuncian las principales a continuación:

- Las políticas y objetivos del SG-SST
- Los resultados de la evaluación inicial del SG-SST o la medición anual de estándares mínimos
- Los programas de prevención e intervención de los riesgos
- Resultados de la encuesta de la Batería de Factores de Riesgo Psicosocial
- Los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales e informes de condiciones de salud
- Resultados de los indicadores del SG-SST
- Resultados de auditorías realizadas al SG-SST o a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
- Resultados de las encuestas de percepción realizadas por la Subsecretaría en la vigencia
- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
- Profesiograma de la entidad
- Estado de la estructura documental del SG-SST frente al sistema de calidad de la entidad

POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL SG-SST DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA

Para brindar un enfoque y una estrategia clara al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Alcaldía de Palmira ha definido una serie de políticas y objetivos, orientados a cumplir el propósito de la entidad con la implementación de dicho sistema, que a su vez fortalezca el desarrollo de las metas, objetivos y expectativas de las personas que la integran, de las dependencias y de la administración municipal.

8.1. POLÍTICA GENERAL DEL SG-SST

La Alcaldía del Municipio de Palmira manifiesta su compromiso con la promoción y mantenimiento de condiciones seguras y saludables, así como el fortalecimiento de la cultura de autocuidado, que garanticen el bienestar de los servidores públicos, y demás personas adscritas a la entidad en todos los centros de trabajo de la administración municipal.

El desarrollo de esta política será mediante la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita la oportuna identificación y gestión de los peligros y riesgos de los procesos, minimizando la ocurrencia de enfermedades laborales y accidentes de trabajo con la participación activa de los trabajadores, así mismo dar cumplimiento a los estándares de seguridad y los requisitos legales.

8.2. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Alcaldía del Municipio de Palmira, consiente que el consumo de bebidas embriagantes, tabaco y sustancias psicoactivas produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento, y su uso puede crear efectos adversos para la salud del individuo y crean riesgos que afectan la seguridad y productividad en el trabajo.

Para esto se establece la prohibición consumir o distribuir alcohol, drogas alucinógenas y tabaco, así mismo la presencia de servidores públicos o contratistas en estado de embriaguez, o afectación por el uso de drogas psicotrópicas dentro de cualquiera de las instalaciones de la administración municipal, así mismo se prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en los diferentes sitios de trabajo.

La entidad se compromete a señalar las áreas libres de humo de tabaco, realizar campañas de prevención y promoción de la salud enfocada en el uso de estas sustancias para concientizar a servidores públicos y contratistas de los efectos nocivos que traen para su salud física y mental.

8.3. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

La Alcaldía del Municipio de Palmira se compromete en promover ambientes de trabajo seguros, saludables y dignos, para esto establecerá los mecanismos y medidas preventivas que permitan mantener un entorno libre de discriminación y cualquier conducta que configuren acoso laboral entre los trabajadores, así mismo trato respetuoso con todas las personas que interactúan en los diferentes procesos de la administración municipal.

De acuerdo a lo anterior promueve, apoya y fortalece la gestión del Comité Convivencia Laboral de la entidad, socializa los mecanismos de reporte de quejas por presunto acoso laboral y establece capacitación a todo el personal en prevención de las diferentes modalidades de acoso laboral.

8.4. OBJETIVO GENERAL DEL SG-SST

Definir mediante el plan de trabajo anual 2023 del SG-SST, las actividades que permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de SST y a los objetivos específicos del Sistema,

los cuales apunten al desarrollo de los objetivos estratégicos de la entidad, considerando a los colaboradores que integran la Alcaldía de Palmira como los ciudadanos a quienes se incluye en la línea estratégica del plan de desarrollo municipal: *"Palmira, territorio seguro, abierto y bien gobernado"*.

8.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar mecanismos y herramientas de medición, seguimiento y control al interior del SG-SST, ajustados a las necesidades de la entidad, que fortalezcan la base administrativa y tecnológica del Sistema y brinden una gestión más ágil a sus procesos, actividades y tramites. (Alineado a la estrategia 2 del Sector Gestión Moderna: Implementar desarrollos tecnológicos para el fortalecimiento institucional).
- Desarrollar programas y acciones que fortalezcan el conocimiento, compromiso y cultura de las personas en todos los niveles de la entidad, frente a su autocuidado, participación y responsabilidades en el marco del SG-SST. (Alineado a la estrategia 3 del Sector Gestión Moderna: Fortalecer las competencias técnicas transversales y generar cultura organizacional en el servidor público).
- Realizar adecuadamente la identificación de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestas las personas que integran la administración municipal, brindando la correcta priorización de estos riesgos y gestionando los respectivos controles. (Alineado a la estrategia 4 del Sector Gestión Moderna: Adecuar los recursos y espacios físicos de la Administración).
- Desarrollar en la vigencia, los diferentes programas y actividades del Sistema de Gestión, orientadas a la prevención de los riesgos y la protección y promoción de la salud de las personas que integran la entidad. (Aporta al desarrollo de las actividades del programa: Servidores Públicos Competentes y con Cultura Organizacional).
- Implementar planes y acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en los distintos centros de trabajo de la administración municipal, que mitiguen los riesgos asociados a las emergencias de la entidad. (Aporta al desarrollo de las actividades del programa: Espacio y Recursos Físicos Modernos para Mejorar la Gestión).
- Implementar programas o actividades en la vigencia 2023, con continuidad en los planes de trabajo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024 y las vigencias siguientes, las cuales aporten al bienestar y la permanencia de los trabajadores de la entidad. (Alineado a la Gestión del Talento Humano, en la etapa de permanencia del proceso de planeación de los Recursos Humanos de la entidad).

RECURSOS

La Administración Municipal de Palmira, define y asigna los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios, para el diseño, implementación, ejecución, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, que permitan una gestión eficaz de los peligros y riesgos en los lugares y centros de trabajo de la entidad, con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral y los equipos de respuesta a emergencia (antes brigadas de emergencias) puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

DECRETO

Recursos Humanos: Contemplan aspectos de implementación, documentación del SG-SST, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la gestión y desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Subsecretario de Despacho – Subsecretaría de Gestión de Talento Humano
- Profesional Universitario 219-01 –Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
- Enlaces de SST de las diferentes dependencias
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de las Brigadas de emergencia.
- Asesores de la Administradora de Riesgos Laborales
- Profesionales en Medicina que realizan las Evaluaciones Medicas Ocupacionales.

Recursos Técnicos: Contemplan aspectos de inversión en herramientas y equipos y su mantenimiento, utilizados en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La entidad cuenta con extintores, camillas, botiquines de emergencia, dotación a las brigadas de elementos de identificación y elementos de protección personal, equipos de protección contra caídas, equipos de cómputo, oficinas, conexión a internet, entre otros.

Recursos Financieros: Contemplan las principales inversiones económicas destinadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional para el año 2023 y otras que la entidad identifica y consigue por gestión, para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo principalmente los siguientes:

ITEM	PRESUPUESTO 2023
Salario Profesional Universitario	Acorde a disponibilidad de la dependencia
Contrato Exámenes Médicos Ocupacionales	Acorde a disponibilidad de la dependencia
Contrato de Elementos de Protección Personal	Acorde a disponibilidad de la dependencia
Contrato para mantenimiento y recarga de extintores	Acorde a disponibilidad de la dependencia
Celebración Semana de la Salud	Acorde a disponibilidad de la dependencia
Servicio de Área Protegida	Recursos por Gestión ante ARL
Asesoría y capacitación externa	Recursos por Gestión ante ARL
Asesora por proyecto - fisioterapeuta de ARL Colmena	Recursos por Gestión ante ARL
Asesora por proyecto - psicóloga de ARL Colmena	Recursos por Gestión ante ARL
Asesora por proyecto - profesional en SST de ARL Colmena	Recursos por Gestión ante ARL

ITEM	PRESUPUESTO 2023
Plataforma tecnológica para administrar el SG-SST	Recursos por Gestión ante ARL
Plataforma de capacitación y formación virtual para el SG-SST	Recursos por Gestión ante ARL

Adicionalmente, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos gestiona y administra tanto los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física, los equipos, maquinaria y vehículos a su cargo, como los contratos correspondientes a la seguridad física de los centros de trabajo y lo requerido para manejo integral de residuos y el servicio de aseo en áreas comunes.

INDICADORES Y METAS DEL SGSST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Palmira, realiza el registro, seguimiento y medición de los diferentes indicadores para el desarrollo del mismo, establecidos en el Decreto 1072 de 2015, y los consolida acorde a su tipología (indicadores de estructura, proceso y resultado), para abreviar y facilitar su lectura y análisis, validando de forma individual aquellos asociados a la accidentalidad, enfermedad y ausentismo laboral referidos en la Resolución 0312 de 2019.

Las metas asociadas al cumplimiento de los indicadores del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2023, serán las siguientes:

Tipo	Nombre del Indicador	Fórmula o Método de calculo	Meta o límite del indicador	Frecuencia de Medición
Resultado	Severidad de Accidentalidad	(Número de días Perdidos por AT en el mes + Número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100	Menor a 15%	Mensual
	Frecuencia de Accidentalidad	(Número de accidentes de trabajo en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Menor a 0,8%	Mensual
	Proporción de Accidentes de trabajo mortales	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	0%	Annual
	Prevalencia de la enfermedad laboral	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio total de trabajadores en el periodo) * 100.000	Menor a 1420	Annual
	Incidencia de la enfermedad laboral	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio Total de trabajadores en el periodo) * 100.000	Menor a 710	Annual
	Indicadores de Ausentismo por Incapacidades	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes/ Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	Menor a 1,5%	Mensual
Estructura	Indicadores de Estructura	(Total de ítems Cumplidos de los indicadores de estructura / Total de ítems a evaluar de los indicadores de estructura) * 100	Mayor a 90%	Annual
Proceso	Indicadores de Proceso	(Total de ítems Cumplidos de los indicadores de Proceso / Total de ítems a evaluar de los indicadores de Proceso) * 100	Mayor a 90%	Annual

Tipo	Nombre del Indicador	Fórmula o Método de calculo	Meta o límite del indicador	Frecuencia de Medición
Resultado	Indicadores de Resultado	(Total de ítems Cumplidos de los indicadores de Resultado / Total de ítems a evaluar de los indicadores de Resultado) * 100	Mayor a 90%	Anual

ESTRUCTURA DEL CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST 2023

Para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario definir los diferentes programas, proyectos y actividades que se desarrollaran durante la vigencia para su ejecución y el alcance de las metas del mismo.

Se establece entonces el cronograma de actividades, que hace parte del plan de trabajo del SG-SST del año 2023, el cual se desarrollará en el transcurso de la vigencia, y que cuenta con la siguiente desagregación:

- Objetivos del SGSST asociado
- Fase del Ciclo PHVA
- Programa o proyecto del SG-SST
- Actividades (descripción y cantidades que conforman el programa)
- Responsable

ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL SGSST 2023

Se define, por tanto, un conjunto de programas o proyectos macro que constituyen las metas de cumplimiento para el año 2023 del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asociados a los 6 objetivos específicos ya definidos.

Cada uno de estos, se desglosa en un conjunto de actividades variables y consecutivas, que durante la vigencia orientan y definen el orden de ejecución para el logro del cumplimiento del programa o proyecto respectivo.

Para el año 2023, los programas o proyectos a considerar para el cumplimiento del plan de trabajo, son:

OBJETIVO SST ASOCIADO	PROGRAMA O PROYECTO SG-SST 2022
1 – Fortalecimiento bases SG-SST	Actualización documental del SGSST acorde al SGCI
1 – Fortalecimiento bases SG-SST	Diseño e implementación de página web de SG-SST para intranet

OBJETIVO SST ASOCIADO	PROGRAMA O PROYECTO SG-SST 2022
1 – Fortalecimiento bases SG-SST	Evaluación y gestión de recursos para el SGSST
1 – Fortalecimiento bases SG-SST	Realizar estudio de mercado de ARL's con intermediador de riesgos laborales
1 – Fortalecimiento bases SG-SST	Asociación del SGSST con otros procesos de la entidad
2 - Cultura SST	Desarrollo del plan de capacitación SG-SST 2023
2 - Cultura SST	Implementación de estrategias de modificación de la cultura SGSST
2 - Cultura SST	Desarrollo actividades de fortalecimiento del clima laboral
2 - Cultura SST	Diseñar e implementar estrategia de comunicación del SG-SST
3 - IPVRDC	Implementación controles - Matriz identificación de peligros y valoración de riesgos
3 - IPVRDC	Seguimiento actividades del COPASST
3 - IPVRDC	Desarrollo de mediciones ambientales
3 - IPVRDC	Implementación de programa de prevención del riesgo químico - SGA
3 - IPVRDC	Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial
3 - IPVRDC	Desarrollo del Programa de inspecciones
3 - IPVRDC	Actualización del programa de elementos de protección personal
3 - IPVRDC	Implementación de procedimientos para tareas de alto riesgo
3 - IPVRDC	Desarrollo de procesos de Gestión del Cambio en SST
4 – Prom y Prev Salud	Seguimiento a actividades del Comité de Convivencia Laboral
4 – Prom y Prev Salud	Desarrollo de exámenes médicos ocupacionales y actualización del profesigramas
4 – Prom y Prev Salud	Desarrollo de la semana de la salud 2023
4 – Prom y Prev Salud	Desarrollo de programa activa tus tres nuevos sentidos
4 – Prom y Prev Salud	Diseño e implementación del programa de Salud Mental
4 – Prom y Prev Salud	Actualización y ejecución del programa de estilos de vida saludable
4 – Prom y Prev Salud	Desarrollo de los Programas de Vigilancia Epidemiológicos
4 – Prom y Prev Salud	Actualización e implementación del Programa de Reintegro Laboral
5 - Prevención emergencias	Diseño e implementación del programa de riesgo público

OBJETIVO SST ASOCIADO	PROGRAMA O PROYECTO SG-SST 2022
5 - Prevención emergencias	Plan de Prevención, Preparación y respuesta a emergencias
6 - Permanencia TH	Apoyo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
6 - Permanencia TH	Desarrollo auditoría interna del SG-SST y otras auditorias
6 - Permanencia TH	Desarrollo de las investigaciones (incidentes, reportes, accidentes y enfermedades)
6 - Permanencia TH	Diseño del plan de trabajo y plan de capacitaciones SG-SST 2024
6 - Permanencia TH	Gestión y ejecución de procesos contractuales para el SG-SST
6 - Permanencia TH	Evaluación de cumplimiento legal del SG-SST
6 - Permanencia TH	Evaluación de estándares mínimos del SG-SST y plan de mejora
6 - Permanencia TH	Implementación de acciones definidas para mejora continua del SG-SST
6 - Permanencia TH	Presentación de informe de revisión por la alta dirección
6 - Permanencia TH	Realizar rendición de cuentas del SG-SST
6 - Permanencia TH	Seguimiento a novedades de afiliación al sistema de riesgos laborales
6 - Permanencia TH	Seguimiento, medición y análisis de indicadores del SG-SST

El cronograma de actividades anexo, estipula los tiempos para el desarrollo de estos programas o proyectos, en el marco del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023.

Las personas que participaron en la elaboración y revisión de este documento por parte de la ARL Colmena Seguros, son:

Diana Luz Morales – Asesora en prevención por Proyectos

Ana María Velazco – Asesora en prevención por Proyectos

Karen Natalia Torres – Asesora en prevención por Proyectos